

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**158** *ORCELIS COSTA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
EDIFICACIONES Y CONTRATAS VILLAMARTÍN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas generales y Universales de socios de las sociedades "Orcelis Costa, S.L." y "Edificaciones y Contratas Villamartín, S.L.", celebradas ambas el día 21 de diciembre de 2012, han acordado aprobar la escisión parcial por la que "Orcelis Costa, S.L." segrega una unidad económica autónoma de su patrimonio, formada por parte de su activo y pasivo, y reduce su capital social por importe de la segregación integrándose dicha unidad económica por sucesión universal de derechos y obligaciones en la sociedad beneficiaria "Edificaciones y Contratas Villamartín, S.L.", que amplía su capital por importe de dicha segregación.

Por tratarse de unos acuerdos adoptados en los términos del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, al haber sido aprobada la mencionada escisión por unanimidad de todos los accionistas de las sociedades en Junta Universal, no se requiere publicación ni depósito previo de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión. Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión.

Conforme al artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Orihuela, 27 de diciembre de 2012.- Don José Flores Sánchez, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la sociedad escindida y don Gregorio Bermúdez Robles, Administrador de la sociedad beneficiaria.

**ID: A120086425-1**